

En atención al Acuerdo Transaccional suscripto en los autos: 'ASOCIACION CIVIL RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES C/ COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE SA S/ ORDINARIO' (Expte. 21151/2021), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8, Secretaría Nro. 16, de Capital Federal, se informa a las personas humanas cuyo automóvil o motovehículo con destino o uso particular hubieran mantenido vigente un seguro automotor con Compañía de Seguros El Norte S.A. al momento de la publicación del Decreto 297/2020 AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO "ASPO" en el marco del mencionado decreto, y su normativa reglamentaria y/o modificatoria, que recibirán como beneficio, sin costo y de manera totalmente gratuita para los asegurados, un Seguro de Accidentes Personales bajo las siguientes condiciones: Riesgos cubiertos: Muerte e Incapacidad Total y Permanente a causa de accidente; Ámbito de cobertura: durante las 24 horas, los 365 días del año, en la República Argentina y el mundo entero; Suma asegurada: \$ 7.000.000.- que opera como límite de cobertura; Plazo de vigencia: un (1) año de vigencia -a contar desde su emisión- para el caso de clientes con un vehículo automotor asegurado, y dos (2) años de vigencia -a contar desde su emisión- para el caso de clientes con dos o más vehículos automotores asegurados. En ningún caso podrá preverse la renovación automática y/o tácita de la póliza; Beneficiarios: su designación se hará por escrito, cuando el asegurado no designe beneficiario o por cualquier causa la designación se haga ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a los herederos legales (artículos 145 y 146 de la Ley de Seguros 17.418). Se deja constancia que, el beneficio otorgado es de una única cobertura de seguro en los términos indicados por cada consumidor alcanzado. Aquel que así lo desee podrá excluirse del Acuerdo Transaccional, enviando dentro de los 90 días corridos de la última publicación de este edicto, mediante correo electrónico a los siguientes emails: redarconsumidores@gmail.com y atencionalcliente@elnorte.com.ar manifestando que va a hacer uso del derecho de exclusión. El texto del acuerdo y la sentencia homologatoria podrán ser consultados en las páginas web www.racon.org.ar y www.elnorte.com.ar.

Términos y Condiciones

- Este beneficio constituye una prestación complementaria otorgada en el marco de un acuerdo colectivo homologado judicialmente. No requiere aceptación expresa ni gestión adicional. No implica reconocimiento de responsabilidad por parte de la compañía.
- El mencionado beneficio compensatorio se otorga de manera totalmente gratuita, sin costo ni gastos para el asegurado.
- Las pólizas contarán con las coberturas de Muerte e Incapacidad Total y Permanente a causa de accidente; las 24 horas del día, los 365 días del año, con alcance en la República Argentina y el resto del mundo; con una suma asegurada de \$7.000.000.
- El beneficio consiste en un producto exclusivo y con tarifa especial, disponible únicamente para dar cumplimiento a este acuerdo y limitado estrictamente a las emisiones incluidas en el acuerdo.
- La vigencia de las pólizas será de 1 año para asegurados que contaban con un vehículo asegurado y de 2 años para clientes que contaban con dos o más vehículos asegurados, en ambos casos al momento de publicación del decreto 297/2020 AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO "ASPO".
- Las pólizas emitidas dentro de las condiciones del acuerdo no pueden sufrir modificaciones. No existe renovación automática ni tácita de la póliza al finalizar el plazo.
- La designación de beneficiarios debe realizarse por escrito. En caso de no designar beneficiarios, o que la designación sea ineficaz, se considerarán como tales a los herederos legales (según arts. 145 y 146 de la Ley de Seguros 17.418).
- Cualquier consumidor alcanzado tiene la facultad de apartarse del acuerdo si desea reclamar de forma individual. Para ejercer este derecho, se debe enviar un correo electrónico a redarconsumidores@gmail.com y a atencionalcliente@elnorte.com.ar manifestando la voluntad de exclusión. El plazo para ejercer esta opción es de 90 días corridos contados de la última publicación de edictos.
- La póliza emitida en el marco del acuerdo estará disponible para cada asegurado en la app oficial de EL NORTE SEGUROS, a partir del 01/04/2026. En caso de ocurrencia de un hecho cubierto, el asegurado o sus beneficiarios deberán realizar la denuncia comunicándose mediante email a la casilla atencionalcliente@elnorte.com.ar.
- El texto completo del acuerdo y la sentencia que lo homologa pueden consultarse en los sitios web oficiales: www.racon.org.ar y www.elnorte.com.ar.
- Los asegurados incluidos son aquellas personas físicas, consumidores finales, que hayan tenido vigente una o más pólizas de automotores (incluyendo motocicletas), al momento de la publicación del Decreto 297/2020 aislamiento social preventivo y obligatorio "ASPO"